

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON FINES ACADÉMICOS**

### **I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

<b>1. LA UNIVERSIDAD</b>	<b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA</b>	
NIT	860 403751-3	
Naturaleza Jurídica	Entidad sin ánimo de lucro	
Dirección	Cra. 84 No. 33AA - 1 La Castellana, Medellín	
Representante Legal	ABRAHAM ARTURO ACOSTA BUSTILLO	
Cédula	7.927.911	Cargo: RECTOR
Autorizado por	Voto del Consejo Administrativo - Consultivo	

<b>2. LA INSTITUCIÓN</b>	<b>FUNDACIÓN CENTRO ADVENTISTA DE VIDA SANA BUENAVISTA</b>	
NIT	817.000.396-5	
Naturaleza Jurídica	Entidad sin ánimo de lucro	
Dirección	Vereda La honda vía Popayán Timbío (Cauca)	
Representante Legal	DANILO CESPEDES RODRÍGUEZ	
Cédula	16.657.089	Cargo: PRESIDENTE
Correo electrónico	vidasanapopayan@hotmail.com	
Teléfono	321 6457062	Cel.: 314 7863851

Entre los suscritos **ABRAHAM ARTURO ACOSTA BUSTILLO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 7,927.911 expedida en San Juan Nepomuceno, en su carácter de Rector, quien actúa en nombre y representación legal de la **Corporación Universitaria Adventista (UNAC)**, ente universitario con personería jurídica 8529 de junio 6 de 1983, que en adelante se denominará **UNAC**, de una parte; y de otra, **DANILO CESPEDES RODRÍGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.657.089, con domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca. Quien en su carácter de Representante Legal, actúa en nombre de la **Fundación Centro Adventista de Vida Sana Buenavista**, que en adelante se denominará el **VIDA SANA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes:

### **II. CONSIDERACIONES:**

- 1) Que el Gobierno nacional a través de la Ley General de Educación autoriza a las instituciones universitarias para desarrollar todos los niveles de formación superior.
- 2) Que es de interés para la UNAC como ente de educación superior de la Iglesia Adventista en Colombia, articularse con los colegios e instituciones formadoras adventista a nivel nacional, con el ánimo de fortalecer el cumplimiento de la misión y la calidad del servicio ofrecido.

- 3) Que las partes tienen mutuo interés para desarrollar el objeto del Convenio en el marco de un entendimiento filosófico, administrativo, científico, técnico y académico para el logro de la articulación entre la formación para el desarrollo de competencias y el acceso al nivel universitario.

### **III. CLÁUSULAS ESPECIALES**

<b>1º OBJETO</b>	<b>Con base en lo dispuesto en la Ley, el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación y articulación entre las dos instituciones para apoyar el fortalecimiento de los aspectos académicos de la FUNDACIÓN CENTRO ADVENTISTA DE VIDA SANA BUENAVENTURA y facilitar el ingreso de los alumnos de esta institución a los programas que ofrece la UNAC.</b>
<b>2º DURACIÓN</b>	5 años
Fecha Inicio	Septiembre de 2018
Fecha Final	Diciembre de 2023

<b>3º DEPENDENCIAS PARTICIPANTES</b>	Los programas profesionales y tecnológicos de la UNAC. Fundación Centro Adventista de Vida Sana Buenavista.
--	--

### **4º COMITÉ COORDINADOR POR LA UNIVERSIDAD**

Responsable	Luis Enrique Ríbero S.	Cargo	Vicerrector Académico
Correo electrónico	<a href="mailto:viceacademica@unac.edu.co">viceacademica@unac.edu.co</a>		
Teléfono	2 508328 ext. 103	Cel.	316 4091676
o delegado(a)	Isabel Leguía Meza	Cargo	Administradora de Cargas Académicas
Cargo			
O quien haga sus veces			
Correo electrónico	<a href="mailto:extensionacademica@unac.edu.co">extensionacademica@unac.edu.co</a>		
Teléfono	2 508328 ext. 160 - 104	Cel.	300 3376089

### **5º COMITÉ COORDINADOR POR EL VIDA SANA**

Responsable	Oscar Javier Minayo Vargas	Cargo	Director
Correo electrónico	<a href="mailto:vidasanapopayan@hotmail.com">vidasanapopayan@hotmail.com</a>		
Teléfono	3147863851	Cel:	3103872641
O delegado(a)	Derly Yanicxa Paéz	Cargo	Administradora
Cargo			
O quien haga sus			

veces			
Correo electrónico	derlya88@yahoo.es		
Teléfono		Cel.:	3165090689

#### **IV. CLÁUSULAS GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Duración:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, tiempo suficiente para garantizar el buen desarrollo y seguimiento del proceso a liderar por las dos instituciones. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado o ser prorrogado por las partes mediante la suscripción de acta, treinta (30) días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de la Corporación Universitaria Adventista.**

Homologar hasta cierta cantidad de créditos las asignaturas del Área de Cosmovisión, a los estudiantes que hayan completado y obtenido el certificado de "Seminario Misionero de Evangelismo y Estilo de Vida Saludable", con una intensidad de un (1) año, con el Centro Adventista de Vida Sana BUENAVISTA, de la siguiente manera:

- 1) Para los aspirantes a un programa de Tecnología en la UNAC con seis (6) semestres académicos, se les podrá homologar hasta seis (6) créditos de los nueve (9) requeridos en el Área de Cosmovisión; exceptuando las siguientes dos (2) asignaturas: a) Cátedra Unacence y b) Ética profesional.
- 2) Para los aspirantes de un programa profesional en la UNAC con nueve (9) semestres académicos, se les podrá homologar hasta doce (12) créditos de los quince (15) requeridos en el Área de Cosmovisión; exceptuando las siguientes dos (2) asignaturas: a) Cátedra Unacence y b) Ética profesional.
- 3) Para los aspirantes de un programa profesional en la UNAC con diez (10) semestres académicos, se les podrá homologar hasta catorce (14) créditos de los diecisiete (17) requeridos en el Área de Cosmovisión; exceptuando las siguientes dos (2) asignaturas: a) Cátedra Unacence, y b) Ética profesional.

**CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de VIDA SANA.-----**

- 1) Aportar a la **UNAC**, el listado de sus estudiantes, para hacer un trabajo de presentación de la oferta universitaria. -----
- 2) Estimular la reflexión permanente en el área espiritual, llevando al estudiante a vivir en torno a una formación basada en principios que lo habiliten para tener un mejor desempeño en el campo de sus estudios profesionales.-----

**CLÁUSULA CUARTA. Comité Coordinador:** El Comité estará integrado por los coordinadores aquí designados, en representación de cada Institución, quienes tendrán voz y voto. Las decisiones se tomarán por consenso. El Comité podrá invitar a sus reuniones a quien considere conveniente. -----

**CLÁUSULA QUINTA. Funciones del Comité Coordinador:** Son funciones de este Comité las siguientes: (a) Garantizar que se cumplan los compromisos adquiridos en este convenio.

(b) Mantener los estándares de calidad. (c) Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación. (d) Y todas las demás que los signatarios de este Convenio le asignen.-----

**PARÁGRAFO. Procedimientos de seguimiento y evaluación:** El seguimiento del Convenio se hará mediante reuniones periódicas del Comité Coordinador, virtuales o presenciales, las cuales quedarán consignadas en actas.-----

**CLÁUSULA SEXTA. Requisitos de las partes:** Para el cumplimiento del presente convenio, la **UNAC** deja expresa constancia de que posee Personería Jurídica como Institución de Educación Superior, y todos sus programas se encuentran con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional. **VIDA SANA** por su parte garantiza que se encuentra autorizado por las autoridades municipales para su funcionamiento.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Visita de verificación:** Una vez al año, **VIDA SANA** recibirá la visita de un delegado de la **UNAC**, con el propósito de revisar el funcionamiento del convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: Causales de disolución:** El presente Convenio se dará por terminado antes de lo previsto por cualquiera de las siguientes causas:-----

(a) El incumplimiento del programa académico. (b) Que cualquiera de las dos instituciones pierda su licencia de funcionamiento o la aprobación de los respectivos entes superiores a ella. -----

**CLÁUSULA NOVENA. Prohibición de cesión:** Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos financieros:** La administración financiera y los costos de la docencia del Convenio serán asumidos por cada institución aquí participante. Los costos para verificación del proceso del Convenio, una vez al año, serán asumidos por el **VIDA SANA**. UNAC, en virtud del presente convenio no cobrará a los egresados de **VIDA SANA** que ingresen a los programas de la UNAC aquí articulados el costo de homologación. Sí deberán pagar el costo de inscripción y los casos en los que se solicite examén de suficiencia.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO - PRIMERA. Solución de conflictos:** En caso de conflicto entre las partes de este convenio, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO - SEGUNDA. Domicilio:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia. -----

**CLÁUSULA DÉCIMO - TERCERA, Perfeccionamiento:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. -----

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**ABRAHAM A. ACOSTA BUSTILLO**

Rector  
UNAC



**DANILO CESPEDES RODRÍGUEZ**

Representante Legal  
VIDA SANA